



**Bruselas, 11 de diciembre de 2017
(OR. en)**

15615/17

**COSI 325
JAI 1191**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 7 de diciembre de 2017

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 13272/3/17 REV 3

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la cooperación entre la Unión Europea y Ucrania en materia de seguridad interior
- Conclusiones del Consejo (7 de diciembre de 2017)

Se adjuntan a la atención de las Delegaciones, en el anexo, las Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la cooperación entre la Unión Europea y Ucrania en materia de seguridad interior, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3584 celebrada el 7 de diciembre de 2017.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO
SOBRE EL REFUERZO DE LA COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y
UCRANIA EN MATERIA DE SEGURIDAD INTERIOR

SUBRAYANDO la necesidad de un compromiso preventivo con terceros países y de maximizar el valor añadido de los diálogos de orientación en vigor para abordar las causas profundas de las cuestiones de seguridad, tal como se indica en la Agenda Europea de Seguridad¹,

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN los principios plasmados en la política europea de vecindad de la UE, que subrayan la importancia de una relación especial con los vecinos de la UE con el fin de impulsar la estabilidad y la seguridad²,

RECONOCIENDO los esfuerzos de Ucrania y los resultados concretos que ha logrado, aplicando al mismo tiempo todos los criterios de referencia de la hoja de ruta de liberalización de visados y su buena disposición para continuar realizando reformas sostenibles en los ámbitos pertinentes para Ucrania, así como para la seguridad interior de la UE,

PONIENDO DE RELIEVE el resultado convenido que se espera alcanzar en la Cumbre de la Asociación Oriental en relación con el robustecimiento de la capacidad de resistencia por parte de los países de la Asociación Oriental, inclusive mediante una cooperación más estrecha en el ámbito de la seguridad civil y el robustecimiento de la capacidad de resistencia de los países socios mediante la reforma del sector de la seguridad civil, la aplicación de una gestión fronteriza integrada, la lucha contra la delincuencia organizada, el tratamiento de las amenazas híbridas, la lucha antiterrorista, la prevención de la radicalización y la mejora de la ciberseguridad³,

¹ COM(2015) 185 final, de 28 de abril de 2015

² Documento 15169/15

³ SWD(2016) 467 final, de 15 de diciembre de 2016; SWD(2017) 300 final, de 9 de junio de 2017; Documento 14821/17

TENIENDO EN CUENTA las Conclusiones del Consejo sobre la revisión intermedia de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020⁴ y su revisión intermedia⁵, en las que se establece como ámbito de actuación prioritario el refuerzo de los vínculos entre las políticas de seguridad interior y exterior, con el fin de avanzar en pro de la aplicación de la Estrategia Global de la UE sobre política exterior y de seguridad⁶ y una Unión de la Seguridad genuina y eficaz⁷, en particular estrechando la cooperación con terceros países prioritarios como los de la Asociación Oriental, en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo y la prevención de la propagación del extremismo violento y la radicalización, la lucha contra la delincuencia transnacional grave y organizada, así como la lucha contra la ciberdelincuencia y las amenazas híbridas,

INVOCANDO el Acuerdo de Asociación⁸ entre la UE y sus Estados miembros y Ucrania, en el que las partes se comprometen a combatir la delincuencia organizada, impulsar la gestión de fronteras, establecer de forma conjunta una política eficaz y preventiva contra la migración ilegal y estrechar la cooperación en la lucha antiterrorista,

SUBRAYANDO el compromiso de la UE de combatir el terrorismo y la delincuencia grave y organizada cumpliendo plenamente los derechos humanos y el Estado de Derecho,

SUBRAYANDO la importancia de contribuir a la seguridad interna de Ucrania de forma eficiente y coordinada y RECONOCIENDO que las autoridades pertinentes de la UE y de los Estados miembros deberían compartir un entendimiento común sobre la situación de la seguridad interior en Ucrania,

CONSIDERANDO la importancia de las agencias correspondientes de la UE en materia de JAI, con arreglo a los recursos financieros y humanos de los que dispongan, que permitan establecer una cooperación con las autoridades pertinentes de los países prioritarios, incluida Ucrania, para mejorar la capacidad relativa a los sistemas de información, en particular en relación con la puesta en común de conocimientos y buenas prácticas en cuanto a la renovación de las bases de datos con el fin de garantizar su compatibilidad con las bases de datos de la UE,

⁴ Documento 9798/15

⁵ Documento 13319/17

⁶ Documento 10715/16

⁷ COM(2016) 230 final, de 20 de abril de 2016

⁸ DO L 161 de 29 de mayo de 2014, p. 3

RECONOCIENDO el posible impacto que el conflicto en el Este de Ucrania podría tener de manera general sobre la seguridad interior tanto de Ucrania como de la UE,

REITERANDO el apoyo inquebrantable de la UE a la unidad, soberanía, independencia e integridad territorial de Ucrania,

SEÑALANDO la importancia de seguir impulsando la cooperación de la UE y Ucrania contra las amenazas comunes planteadas por el tráfico ilegal de armas de fuego, tal como se declara en el Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito y el uso de armas de fuego y explosivos⁹,

EL CONSEJO,

SUBRAYA que el apoyo a Ucrania para que siga desarrollando la gestión integrada de su frontera y la gestión de la migración, incluidas su funciones policiales basadas en la inteligencia y la gestión de identidades biométricas integrada beneficiarán directamente a la UE, habida cuenta en particular del régimen de exención de visado establecido, y de que el adecuado funcionamiento de la gestión de las fronteras y la migración tienen un impacto directo en la lucha contra la delincuencia transfronteriza,

SEÑALA que la lucha contra la delincuencia transnacional grave y organizada, incluido el tráfico de migrantes, la trata de seres humanos, el tráfico de armas de fuego y otras mercancías, y la delincuencia organizada contra la propiedad deberían ser ámbitos prioritarios de apoyo a Ucrania, por lo que es importante que este país participe en los correspondientes planes de acción operativos del ciclo de actuación de la UE relativos a la delincuencia transnacional grave y organizada cuando las necesidades prácticas lo requieran y en sintonía con las Condiciones generales del ciclo de actuación de la UE, así como facilitar la cooperación con las redes pertinentes creadas por las autoridades policiales de los Estados miembros¹⁰, tal como se debatió en el Grupo «Aplicación de las Leyes»¹¹,

⁹ COM(2015) 624 final, de 2 de diciembre de 2015

¹⁰ Redes bajo supervisión del Grupo «Aplicación de las Leyes»

¹¹ Documento 11842/17

RECONOCE las amenazas híbridas¹² a que se ha enfrentado Ucrania, como una alerta temprana a los Estados miembros de posibles amenazas incipientes contra su seguridad interior y se plantea la posibilidad de extraer lecciones de la experiencia que vive Ucrania,

OBSERVA que una mayor concienciación sobre las amenazas híbridas que afectan a la vecindad más próxima de la UE seguirá incrementando la seguridad interior en ella y permitirá coordinar un planteamiento de apoyo a Ucrania basado en necesidades concretas, tal como se destacaba en la Comunicación conjunta sobre la lucha contra las amenazas híbridas¹³, en la que se pide una mayor cooperación con los países de la Asociación Oriental, y se indicaba asimismo en la Comunicación conjunta «Resiliencia, disuasión y defensa: Reforzar la ciberseguridad de la UE»¹⁴, en la que se apunta a que apoyar los esfuerzos para aumentar la resiliencia nacional en los terceros países incrementará el nivel de ciberseguridad en todo el mundo, con consecuencias positivas para la UE,

DESTACA que la prevención y la lucha contra la corrupción a todos los niveles de cooperación con Ucrania y de apoyo a este país, así como el refuerzo de unos órganos judiciales independientes y de sus cuerpos de seguridad es una cuestión prioritaria,

REITERA la necesidad de prestar apoyo a los servicios de seguridad de Ucrania en las zonas antes mencionadas y de ayudar a las autoridades ucranianas a alinear su sistema policial con la normativa de la UE en la materia, a fin de propiciar una mayor cooperación,

INVITA a las agencias de la UE en materia JAI que intensifiquen la cooperación con Ucrania en el marco su mandato, capacidad y prioridades (a la vez que coordinan, cuando proceda, actividades de apoyo con el Grupo de apoyo a Ucrania y otras partes interesadas pertinentes de la UE), en particular:

- mediante el intercambio por parte de Europol de prácticas idóneas y aumento de la cooperación práctica, inclusive con el Centro Europeo de Ciberdelincuencia de Europol,
- mediante el apoyo permanente por parte de Frontex a la gestión integrada de fronteras, en particular el asesoramiento estratégico, la asistencia técnica, proyectos varios y cooperación práctica,

¹² como por ejemplo las amenazas híbridas enumeradas en el doc. JOIN (2016) 18 final, de 6 de abril de 2016: captación y dirección de agentes interpuestos, ciberataques, ataques contra infraestructuras críticas, presión e influencia económica, campañas de desinformación, vulneración del régimen fronterizo y del orden público

¹³ JOIN(2016) 18 final, de 6 de abril de 2016

¹⁴ JOIN(2017) 450 final, de 19 de septiembre de 2017

- mediante el ofrecimiento por parte de CEPOL de participar en las actividades formativas en materia policial de esta Agencia y, también a estos efectos alentar a Ucrania a que ultime el proceso de firma del acuerdo de colaboración entre el CEPOL y Ucrania,
- mediante el más amplio desarrollo por parte de Eurojust de su cooperación y compromiso con Ucrania,

LOS ESTADOS MIEMBROS CONVIENEN EN:

- evaluar y abordar de forma periódica, en cooperación con el Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI) y el Comité Político y de Seguridad (CPS) una vez al año o con mayor frecuencia si es necesario las posibles amenazas para la seguridad interior relacionadas con Ucrania y, cuando proceda, con otros países de la Asociación Oriental, siempre que sea necesario y lo soliciten los Estados miembros basándose en las valoraciones del Centro de Análisis de Inteligencia de la UE y de Europol, con el fin de garantizar respuestas coordinadas de la UE y de proporcionar una orientación estratégica a las autoridades competentes de los Estados miembros y a las agencias de la JAI de la UE,
- facilitar la participación de Ucrania en los planes de acción operativos del ciclo de actuación de la UE en materia de delincuencia transnacional grave y organizada, cuando proceda y las necesidades operativas lo requieran, en consonancia con las Condiciones generales del ciclo de actuación de la UE, así como en la labor de las redes pertinentes de los servicios de seguridad de los Estados miembros¹⁵, basándose en las tendencias delictivas,

¹⁵ Redes bajo supervisión del Grupo «Aplicación de las Leyes»

- solicitar al Grupo de apoyo a Ucrania (SGUA), junto con la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) y otros actores de la UE, que mantengan informados a los Estados miembros por medio del COSI y el CPS (y otros órganos pertinentes en su caso) sobre las necesidades de Ucrania en materia de asistencia a la reforma de su sector de la seguridad civil y que la UEAM continúe realizando un ejercicio de sinopsis periódica de las actividades en curso de la UE y los Estados miembros, ayudando así a los Estados miembros a dirigir su asistencia de forma más eficiente, evitando solapamientos y confiriendo un efecto multiplicador a todas las acciones de los donantes de la UE correspondientes y de otros donantes en Ucrania,
- tratar de coordinar sus planes y actividades de asistencia bilateral relativa a Ucrania con el SGUA y la EUAM desde una fase lo más temprana posible, teniendo en cuenta la experiencia adquirida sobre el terreno por la EUAM y otros actores de la UE sobre el sector de la seguridad civil de Ucrania,
- supervisar y recopilar información estadística, junto con la Comisión y el SEAE, en relación con las novedades que tengan un impacto sobre la seguridad interior de la UE en su Vecindad Oriental, como la ciberdelincuencia, el tráfico de seres humanos, el tráfico ilegal de armas de fuego o la delincuencia organizada contra la propiedad y plantearse las adecuadas respuestas en caso necesario.
